

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración prevista en la Convocatoria procederá a la valoración de cada solicitud y su documentación atendiendo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos en total:

1. TRAYECTORIA PERSONAL. Máximo de 40 puntos.

Se valorarán las actitudes del/la alumno/a en el ámbito escolar, familiar y social (nivel de participación y compromiso, colaboración, relaciones humanas, superación de dificultades personales o sociales, iniciativas, etc.).

2. TRAYECTORIA ACADÉMICA. Máximo de 40 puntos.

Se valorará el rendimiento escolar del/la alumno/a, teniendo en cuenta, además de las calificaciones y su evolución, aspectos que puedan estar influyendo en dicho rendimiento, como son la dedicación al estudio, el esfuerzo, la superación de dificultades de aprendizaje, etc.

3. ENTORNO SOCIAL. Máximo de 20 puntos.

Se valorará el entorno social del/la alumno/a, teniendo en cuenta que el centro se encuentre ubicado en zonas con necesidades socio-económicas especiales, o bien las peculiaridades del entorno sociofamiliar del menor.



“Reconocimiento al alumnado” curso 2013-2014



**AYUNTAMIENTO
DE GRANADA**
Concejalía de Educación,
Consumo y Empleo.

CONVOCATORIA DE “RECONOCIMIENTO AL ALUMNADO”

PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Granada a través de la Concejalía de Educación realiza la convocatoria de “RECONOCIMIENTO AL ALUMNADO”, destinado a escolares de 6º de Primaria y de 4º de ESO de Centros Educativos del municipio de Granada, para reconocer el esfuerzo y la dedicación al estudio de los alumnos y alumnas de estas etapas de enseñanza, valorando su trayectoria personal tanto en el ámbito académico como en el familiar y social, e impulsar y reconocer el esfuerzo y la formación académica y personal de nuestros y nuestras jóvenes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- ORGANIZACIÓN

El Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Educación, en colaboración con los Centros Educativos, será la encargada de llevar a cabo la actividad “Reconocimiento al Alumnado”.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN

Se otorgarán diez becas en la etapa de Educación Primaria, y otras diez en Educación Secundaria Obligatoria, con la intención de contribuir al enriquecimiento cultural y educativo del alumnado y de su familia.

Entre los criterios de valoración de los candidatos y candidatas se considerará su trayectoria académica, sus circunstancias personales, su evolución y el entorno sociofamiliar.

A los/as seleccionados/as se les hará entrega de una beca para material educativo de 100 euros para Educación Primaria, y de 150 euros para Educación Secundaria, pudiéndose otorgar, además, otros posibles regalos suplementarios (bonos de transporte, bonos turísticos o de actividades lúdico educativas familiares, entradas a espectáculos, ...).

TERCERA.- OBJETIVOS

- Incentivar, reconocer y valorar el esfuerzo, la superación y la dedicación del alumnado al estudio.
- Valorar la implicación de la familia en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y las niñas.
- Motivar para aumentar el rendimiento académico del alumnado.
- Promover la educación en valores.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO

El Claustro de Profesores/as de Centro deberá aprobar la propuesta.

Los centros educativos presentarán la solicitud y motivación de la propuesta (razones por las cuáles se selecciona a un/a niño/a para la concesión de la beca), así como la documentación oportuna, por cada uno/a de los alumnos y/o las alumnas propuestos/as.

El número de becas concedidas será como máximo de dos por centro (una por cada etapa educativa, en su caso).

Entre la documentación a presentar se deberá incluir:

1. Certificado del acuerdo del Claustro de Profesores/as.
2. Expediente Académico del alumno/a.
3. Autorización de la familia, para participar en esta convocatoria.
4. Informe del/la tutor/a, o persona responsable del centro, donde queden reflejados los méritos académicos, personales y sociales del/la candidato/a.
5. Cualesquiera otros documentos o informes que consideren adecuados para los fines de esta convocatoria.

Así mismo, la Comisión de Valoración o el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada podrán requerir cualquier otra información o documento a fin de hacer una valoración fundamentada y precisa.

La Comisión de Valoración estará formada por el Concejal de Educación del Ayuntamiento o persona en quien delegue, la Jefa del Servicio de Educación, un representante por cada una de las dos Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres más representativas, dos directores/as de centros educativos participantes, o personas en quien deleguen, que no podrán participar en la valoración de sus candidatos/as. Actuará de Secretario/a un/a Técnico/a de la Concejalía de Educación.

QUINTA.- NORMAS DE INSCRIPCIÓN

Los centros deberán presentar debidamente cumplimentada la solicitud de su candidato/a, la propuesta motivada y la documentación necesaria para ser tenida en cuenta por la Comisión de Valoración.

Es imprescindible para participar en este “Reconocimiento”, que en el formulario de inscripción figure, con su dirección y teléfono, una persona como “Responsable en el Centro” para recibir y enviar la información necesaria.

La entrega de la documentación se realizará a través del Registro General del Ayuntamiento o de las Oficinas Municipales Desconcentradas de Información y Registro, en horario de 09.00 a 14.00 horas, hasta el 1 de abril de 2014, fecha en que finaliza el plazo de admisión.

SEXTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Serán rechazados los formularios de inscripción, o documentación, ilegibles, incompletos o recibidos fuera del plazo establecido.

La participación en esta actividad, supone la aceptación expresa de las normas.

